



III LEGISLATURA



**DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE.-**

La que suscribe, **JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA**, Diputada Local en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en los artículos 5, fracción I; 99, fracción II; 100, fracciones I y II; y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA, DE MANERA CORDIAL Y RESPETUOSA, A LAS SECRETARÍAS DE MOVILIDAD, DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE OBRAS Y SERVICIOS, A REALIZAR LA DEMOLICIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO SOBRE LA AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, UBICADO EN LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, FRENTE AL PARQUE DE LOS PERIODISTAS ILUSTRES**, al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. El puente peatonal sobre Fray Servando Teresa de Mier, frente al Parque de los Periodistas Ilustres en la alcaldía Venustiano Carranza, ha sido objeto de múltiples críticas por su falta de accesibilidad y por no cumplir con las necesidades de las y los transeúntes, especialmente personas con discapacidad, personas mayores y otros grupos vulnerables. Desde hace más de 10 años, los elevadores del puente han estado fuera de servicio, y las rampas propuestas nunca fueron construidas, lo que convierte a este puente en un obstáculo para la movilidad peatonal en lugar de una solución.
2. Diversos estudios y experiencias urbanas en México y otras ciudades han demostrado que los puentes peatonales son una infraestructura costosa, ineficiente y excluyente. Según datos de la extinta Agencia de Gestión Urbana, en la Ciudad de México había más de mil puentes peatonales hasta 2018, de los cuales un gran porcentaje no cumplía con normas de accesibilidad. Adicionalmente, la inversión para construir un puente peatonal oscila en 1.5 millones de pesos, mientras que la creación de un cruce seguro con semáforos inteligentes y señalización adecuada puede costar menos de 800 mil pesos.
3. En el marco del programa "Intersecciones Seguras", el Gobierno de la Ciudad ha implementado la eliminación de puentes peatonales en lugares como el Colegio de Ciencias y Humanidades plantel Oriente y la Avenida Chapultepec, donde fueron reemplazados por cruces a nivel más accesibles y seguros. Estas





III LEGISLATURA



intervenciones han mostrado resultados positivos en términos de seguridad peatonal y acceso universal.

4. La intersección de Fray Servando y Sur 103 (Cucurpe) es una de las más peligrosas en la alcaldía Venustiano Carranza, especialmente por su cercanía con escuelas y parques, lo que aumenta el flujo de personas, incluidas niñas, niños y personas mayores. El puente peatonal, al carecer de rampas funcionales y otros elementos de accesibilidad, fomenta el cruce a nivel sin señalización adecuada, lo que pone en riesgo a las y los transeúntes.
5. Los cruces seguros a nivel, como los implementados en otras partes de la Ciudad de México, han demostrado ser una solución eficaz para mejorar la movilidad peatonal y reducir el número de atropellamientos. La intersección de Fray Servando con Sur 103 requiere de una intervención urgente que permita reducir los riesgos para las y los transeúntes, y así garantizar su seguridad.
6. Las soluciones modernas en movilidad, como la creación de cruces seguros a nivel, no sólo son más económicas, sino que también fomentan una cultura de respeto y prioridad a las personas peatonas, lo que contribuye a la reducción de hechos de tránsito.
7. Según datos del Instituto de Ciencias Forenses de la Ciudad de México, el 96% de las víctimas de atropellamientos en la ciudad han sido personas peatonas. Es necesario adoptar medidas que reduzcan el riesgo en cruces como el de Fray Servando y Sur 103, mediante la implementación de un cruce seguro.

81

## PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Gracias a datos recabados por la plataforma "Caminito de la Escuela" de la organización Liga Peatonal, se localizó la intersección ubicada en Fray Servando Teresa de Mier y Sur 103 (Cucurpe), colonia El Parque de la alcaldía Venustiano Carranza, en la cual es necesario construir un cruce seguro que cuente con accesibilidad universal, ya que el único puente peatonal en la zona carece de medidas de acceso para las personas con discapacidad y con movilidad limitada debido a las características de dicha vialidad.

La mencionada intersección se localiza en uno de los entornos escolares más peligrosos de la alcaldía, ya que se encuentran 4 escuelas primarias, 3 secundarias, un Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI) y una biblioteca pública. Además es una intersección que conecta dos parques públicos, el Parque de los Periodistas Ilustres y el Jardín Chiapas, aunado a la cercanía de un parque acuático infantil y la "Casa de la

Página 2 de 5

f @ X d @jguerreromaya



Doc ID: df6b4ba23607253cc61a40352af5e4b09f68756a



III LEGISLATURA



DIPUTADA CIUDAD DE MÉXICO



Tercera Edad Benito Juárez”. Cabe mencionar que dicha vialidad ha sido señalada por reportes constantes de exceso de velocidad, y es un punto de radar de multas fotocívicas.

## OBJETIVO DE LA PROPOSICIÓN

El presente Punto de Acuerdo tiene como fin solicitar a las Secretarías de Movilidad, de Seguridad Ciudadana, y de Obras y Servicios —entidades encargadas del programa “Intersecciones Seguras”— a que analicen la posibilidad de incorporar a dicho programa la intersección ubicada en Fray Servando Teresa de Mier y Sur 103 (Cucurpe), colonia El Parque, en la alcaldía Venustiano Carranza. Asimismo, se les solicita que consideren la posibilidad de retirar el puente peatonal que se encuentra en el lugar referenciado.

Con los ajustes mencionados buscamos mejorar las condiciones de seguridad vial para todas las personas usuarias, dotar de accesibilidad universal y mejorar criterios para personas con discapacidad motriz, visual y/o auditiva; además de reducir demoras en recorridos para quienes transitan por las intersecciones más peligrosas y conflictivas ubicadas en la red vial primaria de la Ciudad de México.

81

## CONSIDERACIONES

1. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 10, párrafo tercero, se estipula que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
2. Teniendo en cuenta los 21 millones de personas que habitan y transitan en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, mismas que tienen derecho al libre tránsito según el artículo 11 de la Carta Magna local; y a la movilidad, entendida por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México como el derecho de cada persona, y de la colectividad, a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad, aceptable, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el efectivo desplazamiento de todas las personas en un territorio para la satisfacción de sus necesidades y pleno desarrollo.
3. El artículo 3°, numeral 2, inciso A, de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que nuestra capital asume como principios la inclusión, accesibilidad, el diseño universal, entre otros. Por consiguiente, debemos procurar que se respeten dichos ejes rectores a cabalidad, ya que representan pilares de la Constitución local.
4. La misma Constitución, en su artículo 4°, apartado A, numeral 4, señala:





III LEGISLATURA



"Las autoridades adoptarán medidas para la disponibilidad, accesibilidad, diseño universal, aceptabilidad, adaptabilidad y calidad de los bienes, servicios e infraestructura públicos necesarios para que las personas que habitan y transitan en la Ciudad puedan ejercer sus derechos y elevar los niveles de bienestar, mediante la distribución más justa del ingreso y la erradicación de la desigualdad".

5. Con lo anterior, se sustenta la modificación a los espacios solicitados, buscando una transformación orientada a un ajuste razonable de acuerdo con el presupuesto existente, ya que con esto facilitará la movilidad de las personas, así como el respeto de los derechos que poseen como personas peatonas.
6. De igual forma, el artículo 11, apartado G, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, estipula que las autoridades garantizarán en todo momento los principios de inclusión y accesibilidad, considerando el diseño universal y los ajustes razonables.
7. Y el artículo 13, apartado E, numeral 1, de la Constitución Local, especifica que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo con la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a las personas peatonas y conductoras de vehículos no motorizados, fomentando así una cultura de movilidad sustentable. Así, las autoridades están obligadas a garantizar el derecho a la movilidad bajo los principios de seguridad, accesibilidad universal y diseño incluyente. Los puentes peatonales no cumplen con estos criterios, ya que imponen barreras físicas a las personas más vulnerables y promueven una lógica de movilidad centrada en los automóviles, no en las personas.
8. La jerarquía de movilidad establecida en la Ley de Movilidad de la Ciudad de México otorga prioridad a los peatones sobre cualquier otro tipo de usuario de la vía pública. La intersección de Fray Servando debe ser rediseñada bajo este principio, para crear un entorno seguro y accesible para todos los usuarios.
9. La Ley de Movilidad de la Ciudad de México establece las bases para planificar, regular, gestionar y ordenar la movilidad. Entre sus aspectos más importantes se encuentra la jerarquía de movilidad que otorga prioridad a las personas peatones sobre cualquier otro tipo de usuario de la vía pública.
10. El Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, en su artículo 2, fracción 4, inciso A, señala que se le dará prioridad en la utilización del espacio vial a las personas peatonas, y en especial, personas con discapacidad y con movilidad limitada, de acuerdo con la pirámide de jerarquía de movilidad que busca proteger la vida de las personas usuarias de la vía.
11. Atendiendo al Plan Estratégico de Movilidad 2018-2024, el Programa "Intersecciones Seguras" nace de una colaboración entre dependencias: la SEMOVI, la SSC y la SOBSE. La SEMOVI realiza la planeación y diagnóstico de movilidad, la revisión de proyectos y de modelación, y la evaluación de resultados





III LEGISLATURA



para mejoras continuas; la SSC recopila los hechos de tránsito en la zona y también realiza la revisión de proyectos y de modelación; finalmente, la SOBSE lleva a cabo el desarrollo de proyectos, la ejecución de obras de mejora, y el mantenimiento de intervenciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito poner a consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.**– El Congreso de la Ciudad de México exhorta, de manera cordial y respetuosa, a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, así como a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Secretaría de Obras y Servicios, a analizar la demolición del puente peatonal ubicado sobre Fray Servando Teresa de Mier, frente al Parque de los Periodistas Ilustres, en la alcaldía Venustiano Carranza, y a desarrollar un cruce peatonal seguro a nivel que cuente con semáforos y señalización adecuada.

**SEGUNDO.**– El Congreso de la Ciudad de México exhorta, de manera cordial y respetuosa, a la Secretaria de Movilidad de la Ciudad de México, para que garantice que el cruce peatonal a nivel cumpla con las medidas de accesibilidad universal necesarias para personas con discapacidad, personas mayores, personas con movilidad limitada y otros grupos vulnerables siguiendo los principios de movilidad incluyente establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México.

**TERCERO.**– El Congreso de la Ciudad de México exhorta, de manera cordial y respetuosa, a la Secretaria de Movilidad de la Ciudad para que realice una campaña informativa dirigida a las personas residentes y transeúntes de la zona, promoviendo el uso seguro y adecuado del nuevo cruce peatonal.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADA JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA**  
Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, a los **8** días del mes de **octubre** del año **2024**



Título	PA - Puente Peatonal Venustiano
Nombre de archivo	PA_-_Puente_Peato...no__08-10-24_.pdf
Id. del documento	df6b4ba23607253cc61a40352af5e4b09f68756a
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>03 / 10 / 2024</b> 00:05:17 UTC	Enviado para firmar a Jannete Guerrero Maya (jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx) por jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.240.246.59
 VISTO	<b>03 / 10 / 2024</b> 00:05:38 UTC	Visto por Jannete Guerrero Maya (jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	<b>03 / 10 / 2024</b> 00:06:21 UTC	Firmado por Jannete Guerrero Maya (jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 COMPLETADO	<b>03 / 10 / 2024</b> 00:06:21 UTC	Se completó el documento.